



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 15 de Diciembre de 2017, se publica la citación a la Entrevista Oral (conforme artículo 21° del Decreto N° 0854/16 y artículo 8° inc. b) y c) de la Resolución N° 128/16), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

FDO:

Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

CONCURSO: Juez de 1° Instancia de Distrito de Familia San Cristóbal, Circunscripción Judicial N° 5 y Juez de 1° Instancia de Distrito de Familia Vera, Circunscripción Judicial N° 4

El Presidente del Consejo de la Magistratura (Conf. Res. M.J. y D.H. N° 0133/17) cita a la Entrevista Oral (art. 21 Dec. 0854/16), la que se llevará a cabo el día **Miércoles 27 de Diciembre de 2017** a partir de las 9:30 hs. en la “*Sala de Audiencias Penales N° 6*”, ubicada en el Primer Piso del edificio de Tribunales de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme al siguiente cronograma:

<i>N°</i>	<i>APELLIDO Y NOMBRE</i>	<i>DNI/LE/LC</i>	<i>Horario</i>
01	AGUIRRE QUINTANA, María Soledad	25243831	09:30 hs.
02	AYALA, Uriel Darío	28844836	10:00 hs.
03	CHAPERO, Conrado Agustín	28891759	10:30 hs.
04	HOYO, Natalia Andrea	24055084	11:00 hs.
05	MALVESTITI, Marisa Mónica	17803215	11:30 hs.

Deberán concurrir, munidos de su DNI, a fin de acreditar su identidad.

FDO:

Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 21° - Entrevista Oral. (...) El Presidente deberá dar publicidad de la fecha de la entrevista por medios adecuados a tal fin y dispondrá la forma de registro de dicha audiencia. Los postulantes del concurso que se evalúa no podrán presenciar la entrevista de otros postulantes del mismo concurso...”

“ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecorrible del concurso.”

RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTÍCULO 8°...b) La Entrevista se realizará en el lugar que se disponga la prueba de oposición o se disponga por el Presidente o la Secretaría... c) Se dispondrá una adecuada comunicación de la Entrevista en caso de no haber sido efectuada en forma inmediatamente posterior a la prueba de oposición...”